



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Mi Suplico el Muelmillo a Don Juan de Marcos
mit ochog Diez y Seis, el Señor Marcos Juan Al-
calde, y Unica Justicia del, con a Situacion de la Torre
Muelmillo, mas economo, y demi su Escribano pp^o de
Núm^o y conuso, con su veniente ala Oñ, y formulario
que sumido a la Oñ para practica, lo que ademas
que se ordenan por la misma, se proveyo haer y
formar, el Censo, y padron exacto a todos los vecinos
de que se compone una poblacion, y ellos formar
lo, ante citados guardando, y cuio vecinos
son los del tenor siguiente =

Jⁿ Alcalde Marcos Juan -----
Estevan Lopez -----
Agustin Cabezon -----
Jⁿ Luis Sevilla -----
Juan Espinosa -----
Jⁿ de S^{ta} Cruz -----

Maya forma se con el que esta censo, y
empadronamiento y el se formaran los, se igua-
dando y clares que expira la Oñ que para el
efecto a sido remitida, lo que se hanan con el
lo alab^o. Ordenanza de Michoac y a la del